

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para la concesión de ayudas para la adecuación higiénico-sanitaria por Covid-19, al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid.

BDNS (identif.): 506438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es ayudar al tejido empresarial de Las Rozas de Madrid, que ejerce su actividad principal a través en locales abiertos al público, a adecuar sus establecimientos conforme a los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en las normas aprobadas en el marco de la crisis sanitaria Covid-19. Se pretende así contribuir a preservar la salubridad pública del municipio, en interés general de los vecinos de Las Rozas de Madrid.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en locales comercio minorista, restauración y similares, actividades abiertas al público, así como los personas físicas o jurídicas, titulares de los centros comerciales o galerías comerciales.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales>.

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.*—El crédito destinado a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 1.000.000,00 de euros del vigente presupuesto municipal. Para determinar las cuantías de la subvención a conceder, se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.*—Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado, obligatoria y habilitada al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

https://portalciudadano.lasrozas.es/portal/noEstatica.do?opc_id=119&pes_cod=2&ent_id=3&idioma=1

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid admite las modalidades que se recogen en la sección de “Requisitos”:

https://portalciudadano.lasrozas.es/portal/requisitos.do?pes_cod=2&ent_id=3&idioma=1

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de mayo de 2020.—El concejal de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, David Santos Baeza.

(03/10.661/20)

